

Supp. de

Don Juan de Caceres

Supp. de

Sio. N.º

1781.

mo N. Señor.

Art.

C-10

Leg. II, n. 6.4

Joseph Vbeda vecino de la Villa de Villapoyosa á V. E. con el mayor respeto representa: Que viendo el Supp.^{te} la gran sequedad q.^e generalmente se experimenta en este Reyno por la falta de aguas pluviales, y suente, q.^e alcanzando especialmente esta vez á la referida Villa, se vio precisada en el Verano del año 1780 á haver de ir á moler los granos á otros lugares bastante distantes de ella, en donde corren los Molinos, por faltár agua á los q.^e tiene en su Termino, por cuyo motivo se encarecio el precio de la Aina, q.^e motivo crecidió clamores en el Pueblo; proyectó para su alivio, y utilidad publica, la construccion de un Molino dispuesto para aprovechar las aguas del Mar, q.^e estan contiguas á los Edificios de dha Villa.

Para este fin se ha desvelado trabajando mucho tiempo el q.^e Supp.^{ca} hasta q.^e ha llegado á conseguir el arxelo de plan, y todas las Maquinas concernientes á la Fabrica del Molino, q.^e tiene constituidas con sus correspondientes piezas de maderas, y Hierro en Diseño; aviendolo puesto ya en obra, experimentandose el efecto proyectado.

El Molino tendrá convenientes quatro ó seis muelas, aptas para moler qualquiera especie de granos, las quales tendrán su

movimiento continuo de dia, y de noche, hasta q^e se la
quiera suspender, y de vera plantificarse su fabrica en
la Playa de d^{ha} Villa segun el proyecto.

Totalmente ope-
ce el ^{te}Supp. construir el Molino, segun el Dise-
no, a sus expensas, q^e seran de bastante con-
sideracion, sin perjuicio de los Molinos q^e ay
en d^{ha} Villa de diferentes Dueños Particulares,
con la condicion, de q^e en premio de la nueva in-
vencion, se le conceda licencia Privativa, Respe-
to a q^e prudentem^{te} puede revelarse, q^e puesta
en execucion su fabrica, a emulacion de ella
intente otro Invenio plantificar la misma fabrica,
log^e Cedera en grave perjuicio del ^{te}Supp.

En estos
terminos como la ^{tre}M. Sociedad se haya
constituido Protectora de todos los proyec-
tos e invenciones beneficiosas a la Utilidad
publica, qual, sin duda, vera la presente fa-
brica, por no estar expuesta a las contingen-
cias de sequedad, como los otros Moli-
nos; implorando su proteccion.

^{ca}Supp. vendidamente a V. E. se suya con-
cederla, para q^e en vista del Diseño
(que esta llano a presentar a la misma So-
ciedad) se le facilite el correspondien-
te premio superior, con el pre-
mio arriba expresado: que sera

Gracia etc. Valencia 28 de Marzo
de 1781.

Don Josef Vbeda mi Padre, y Senor

Joseph Vbeda

9

mo
A. Senor Presidente, y Director de
la ^{tre}M. Socio de Amigos del Pais.